

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO  
★ OF. DE PARTES ★  
INGRESO N° 693 FECHA: 06 SET. 2016  
DERIVADO: ST-MG HORA: 10:00  
OBSERVACIONES: ENISA

ORD N° 2057

ANT.: No hay.

MAT.: Informe de avance de las medidas durante el año 2015 del Plan Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños establecido en el Decreto Supremo N° 59/2014 del Ministerio del Medio Ambiente.

02 SEP 2016

**A : SERGIO TRONCOSO LAYI**  
**SEREMI DE MEDIO AMBIENTE (S) REGIÓN DE COQUIMBO**  
**CISTERNAS 1957, LA SERENA**

**DE : RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo establecido en el artículo 20 del Plan Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y sectores aledaños (Decreto Supremo N°59/2014 del Ministerio del Medio Ambiente), adjunto Informe de avance de las medidas implementadas durante el año 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



  
CPH/cph

Con copia:

- Ministerio del Medio Ambiente, Att.: Germán Oyola
- División de Fiscalización
- Oficina de partes SMA



**INFORME DE  
FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
2015**

---

**PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PARA LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO Y SECTORES ALEDAÑOS  
DECRETO SUPREMO N° 59/2014  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

División de Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Agosto 2016



## Tabla de Contenidos

<b>Tema</b>	<b>Página</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>3. LAS MEDIDAS DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN</b> .....	<b>4</b>
3.1. MEDIDAS DE REGULACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS MINERAS .....	4
3.2. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO .....	7
<b>4. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AIRE</b> .....	<b>8</b>
4.1. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN EN RED DE MONITOREO .....	8
<b>5. PLAN OPERACIONAL PREVENTIVO DE SUPERACIÓN DE NORMA</b> .....	<b>8</b>
5.1. MEDIDAS DE REGULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA .....	8
5.2. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERACIONAL .....	9
<b>6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>7. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>



## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento da cuenta de la implementación de las medidas y actividades del año 2015 asociadas al Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la localidad de Andacollo y sectores aledaños establecidos en el Decreto Supremo N° 59 del año 2014 por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), vigente desde el 01 de enero de 2015.

El PDA tiene por objetivo lograr que en la zona saturada, en un plazo de 5 años, se dé cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable (MP10) como concentración de 24 horas y anual, de manera de proteger la salud de la población.

Es importante destacar que el PDA contiene disposiciones que deben ser cumplidas o implementadas durante todo el año, es decir, disposiciones que son de cumplimiento permanente y otras que deben ser cumplidas o implementadas frente a episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado MP10, decretas en la zona.

Según antecedentes del estudio "Diagnóstico de calidad del aire y medidas de descontaminación, Andacollo" (CENMA 2011), se estima que en la localidad de Andacollo, el 78% de las emisiones de MP10 de la zona provienen de las dos compañías mineras más importantes del lugar: Compañía Minera Dayton y Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo. A su vez, la actividad de mayor impacto en las emisiones para ambas compañías corresponde al tránsito de camiones; por lo que las principales medidas de reducción de emisiones, son dirigidas a estas instalaciones.

Durante el año 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) se centró en la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica de Andacollo y sus Alrededores.



## 2. OBJETIVO

El presente reporte consolidado, da cuenta del avance de las medidas del Plan de acuerdo al artículo 20° del PDA.

## 3. LAS MEDIDAS DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN.

### 3.1. MEDIDAS DE REGULACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS MINERAS

Las compañías mineras Dayton y Teck Carmen de Andacollo, deberán reducir sus emisiones en un 65% cada una, en un plazo de 2 años y 6 meses contados desde la entrada en vigencia del Plan. Para ello, las empresas tienen que cumplir un límite máximo de emisión para el periodo de vigencia, con ello, desarrollar una serie de acciones y actividades tendientes a la disminución de emisiones, las que se detallan a continuación:

- a) Límites de emisiones de **Material Particulado MP10** (Art. 3 a)
  - Para llegar al objetivo, la compañía minera Dayton presentó una metodología de cálculo de emisiones, mediante carta conductora CMD 054/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, en la cual entregó información de acuerdo al artículo 3° letra a.2, la cual tuvo que ser complementada por intermedio de las cartas conductoras CMD 125/2015 y CMD 144/2015, de fecha 3 de julio de 2015 y 8 de agosto de 2015 respectivamente, a solicitud de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), realizada a través de la Resolución Exenta N°484/2015, de fecha 18 de junio de 2015. La metodología presentada fue aprobada por la SMA, por medio de la Resolución Exenta N°848/2015 de fecha 16 de septiembre de 2015.
  - Por su parte, la compañía minera Teck Carmen de Andacollo, presentó por intermedio de la carta conductora G15\_029MN, de fecha 31 de marzo de 2015, su metodología de estimación de emisiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, letra a.2, información que fue complementada por la carta conductora S/N de fecha 14 de julio de 2015, atendiendo la solicitud de la Resolución Exenta N°484/2015, de fecha 18 de junio de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente. La metodología presentada fue aprobada por medio de la SMA, por intermedio de la Resolución Exenta N°697/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.
- b) Control de emisiones de **Material Particulado en caminos de la mina** (Art. 3 b)

A continuación se presentan las acciones tomadas por cada una de las compañías mineras en comento:

- Compañía Minera Dayton mediante carta CDM 056/2015 de fecha 31 de marzo 2015, presentó a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente Región de Coquimbo, el denominado "*Programa Anual al control de emisiones de camiones mina por tránsito vehicular*", el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°79/2015, de fecha 20 de abril de 2015, de la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Coquimbo.
- Por su parte la compañía Minera Teck Carmen de Andacollo mediante carta G15\_031MN de fecha 31 de marzo de 2015, presentó en la SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo, hizo entrega del documento "*Programa anual de control de emisiones de material particulado en caminos de la mina por*



*tránsito vehicular-PDA*", el que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 80/2015, de fecha 20 de abril de 2015, de la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Coquimbo.

Para el seguimiento de dichas medidas, la SMA instruyó a través de Resolución Exenta N° 695/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, la forma y modo en que mensualmente los titulares Dayton y Teck debían informar la implementación de las mismas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica para la localidad de Andacollo y Sectores Aledaños. De la revisión de dichos antecedentes, fue corroborada la efectividad de la aplicación de polvos supresores, así como la implementación de las rutas asfaltadas, instalación de cubiertas y el lavado de camiones. El detalle de lo presentado en los informes mensuales de cada compañía minera, se presentan en las Tablas 1 y 2.

c) Control de emisiones de **Material Particulado en tronaduras** (Art. 3 c)

El control de emisiones de material particulado en tronaduras, las compañías mineras durante el 2015, entregaron los registros de tronaduras, los que debían contener: horarios de ejecución de las tronaduras, aciertos o desaciertos con las condiciones meteorológicas de cada tronadura, dirección y velocidad del viento una hora antes, durante y una hora después de cada tronadura, dirección del viento; así como las concentraciones de MP una hora antes, durante y después de cada tronadura, Reglamento interno de tronaduras aprobado por SERNAGEOMIN, las tronaduras georreferenciadas, registro fotográfico georreferenciado y estación meteorológica utilizada como referencia para determinar la dirección y velocidad del viento. Todos estos antecedentes fueron precisados en la Resolución Exenta N° 695 de fecha 21 de agosto de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente. El detalle de la remisión de información a través de los informes mensuales de cada compañía minera en esta materia se presenta en la Tabla 1 y 2.

Considerando lo establecido en el párrafo final del artículo 3 c) de PDA, esta Superintendencia sugirió la implementación de un sistema de cámaras con conexión a tiempo real a través de la página web, de cada Minera, con el objeto de acceder a mayor información respecto de lo que sucede en relación a verificar el control de emisiones atmosféricas.

d) Supervisión de la Operacional nocturna festivos y fines de semana (Art. 3 d)

Las compañías mineras, durante el 2015, presentaron el accionar del personal de la mina en las operaciones nocturnas, teniendo que presentar el registro de supervisores diarios en faena identificando su nombre y apellido, más el número de teléfono de contacto, el cual se mantuvo informado y actualizado vía página web.

La remisión de esta materia por parte de las compañías mineras se detalla en las tablas 1 y 2 para cada compañía respectivamente.

e) Capacitación permanente a operarios de la planta (Art. 3 e)

Cada compañía minera remitió información sobre la capacitación permanente sobre las buenas prácticas operacionales del plan, donde se exigió como medio de verificación los informes mensuales de capacitación y a través de la Res. Ex. N°695 de fecha 21 de agosto de 2015, se formalizó el contenido en el cual debía ser remitida dicha información: Informes de capacitación realizados en el periodo, si procede, el contenido de la capacitación, listado de asistencia y duración de la capacitación.



Dicha información fue remitida, a través de los informes mensuales, entregados cada 5 días hábiles del mes siguiente al reportado, cuando proceda. En las tablas 1 y 2, se presenta el detalle de lo que remitieron cada compañía minera.

Tabla 1. Resumen de Reportes mensuales por Compañía Minera Dayton

Fecha recepción SMA	Art.	Reporte	N° CARTA	Fecha del reporte	Titular
08-05-2015	3c	Informe mensual- abril 2015	CDM 072/2015	04-05-2015	Compañía Minera Dayton
16-06-2015	3b y 3c	Informe mensual- mayo 2015	CDM 094/2015	05-06-2015	Compañía Minera Dayton
07-07-2015	3b y 3c	Informe mensual- junio 2015	CDM 124/2015	03-07-2015	Compañía Minera Dayton
07-08-2015	3b y 3c	Informe mensual- julio 2015	CDM 140/2015	05-08-2015	Compañía Minera Dayton
10-09-2015	3b y 3c	Informe mensual-agosto 2015	CDM 162/2015	04-09-2015	Compañía Minera Dayton
06-10-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual-septiembre 2015	CDM 184/2015	05-10-2015	Compañía Minera Dayton
06-11-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual-octubre 2015	CDM 201/2015	03-11-2015	Compañía Minera Dayton
07-12-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual-noviembre 2015	CDM 216 /2015	03-12-2015	Compañía Minera Dayton
07-01-2016	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual-diciembre 2015	CDM 014/2016	04-01-2016	Compañía Minera Dayton

Tabla 2. Resumen de Reportes mensuales por Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo

Fecha recepción SMA	Art.	Reporte	Fecha del reporte	Titular
07-04-2015	3c	Informe mensual -marzo 2015	06-04-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
08-05-2015	3c	Informe mensual -abril 2015	04-05-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
30-06-2015	3b, 3c y 3d	Informe mensual -Mayo 2015	25-06-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
13-08-2015	3b, 3c y 3d	Informe mensual -Junio 2015	29-07-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
12-08-2015	3b, 3c y 3d	Informe mensual -Julio 2015	12-08-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
23-09-2015	3b, 3c y 3d	Informe mensual -Agosto 2015	09-09-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
07-10-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual -septiembre 2015	07-10-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
05-11-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual -octubre 2015	05-11-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
04-12-2015	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual -Noviembre 2015	03-12-2015	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA
08-01-2016	3b, 3c, 3d y 3e, 4b	Informe mensual -diciembre 2015	08-01-2016	Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo SA



### 3.2. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO

#### a) Control de emisiones de **material particulado en caminos** (Art. 4 a)

La Municipalidad de Andacollo por medio del Fondo de Desarrollo Regional, podrá asfaltar el 96% o aplicar un 90% de supresores en los caminos de la comuna, acciones que deberán implementarse en un plazo de 5 años desde la vigencia del plan. Para su verificación deberá remitir un informe anual del estado de avance a la Superintendencia del Medio Ambiente, informe que a la fecha no ha sido presentado.

#### b) **Mantención de vías pavimentadas** de la ciudad de Andacollo (Art. 4 b)

Las compañías mineras Dayton y Teck Carmen de Andacollo, en conjunto con el Municipio de Andacollo y la unión comunal de Junta de Vecinos, desarrollaron un Programa de Barrido, aspirado y Lavado de calles pavimentadas de Andacollo. Dicho programa fue presentado por la Municipalidad de Andacollo, a través del ORD. N°783 de fecha 18 de noviembre de 2015, a la SEREMI de Medio Ambiente de Coquimbo, y el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 307, de fecha 30 de noviembre de 2015, por la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Coquimbo; documento que fue remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante ORD. N° 380 de fecha 21 de diciembre de 2015 por dicha SEREMI.

Los informes mensuales fueron remitidos, desde septiembre a la fecha, los cuales se indican en las tablas 1 y 2.

#### c) Confección de una Ordenanza Ambiental Municipal que regula Fuentes Residenciales e Industriales

La SEREMI de Medio Ambiente se coordinó durante el 2015, con la municipalidad de Andacollo, para el desarrollo de un estudio, el cual fue desarrollado por Bureau Veritas, cuyo objetivo fue: Identificar fuentes de menor tamaño, Diagnosticar modo de operación de estas fuentes, y medidas de control de emisiones para la confección de la ordenanza. En función de dicho estudio, se confeccionó y se dictó la Ordenanza a través del Concejo Municipal Ambiental del Municipio de Andacollo, el cual fue aprobado por el mismo con fecha 22 de diciembre de 2015, vigente desde el 02 de enero de 2016 con Certificado N°707/2015 que aprueba por unanimidad la Ordenanza. Dicha ordenanza, fue derivada vía ORD. N°276/2016 de fecha 18 de abril de 2016, por la Municipalidad de Andacollo a las oficinas de esta Superintendencia.

El documento oficial se encuentra en el siguiente enlace:

[www.andacollochile.cl/new\\_transparencia/administrador/archivos/ordenanza\\_medioambiente.pdf](http://www.andacollochile.cl/new_transparencia/administrador/archivos/ordenanza_medioambiente.pdf)

#### d) Implementación de medidas dentro del Municipio

El municipio de Andacollo en conjunto con la SEREMI de Medio Ambiente, dentro el plazo de un año desde la vigencia del Plan, conforme sus atribuciones, debió: Planificar y ejecutar un programa de capacitación permanente para funcionarios municipales, procurar contar un programa de capacitación permanente a líderes de la comunidad, procurar la implementación de una página de internet para la Gestión Ambiental Local, implementación de un convenio de reforestación, destinado a la elaboración de un diagnóstico de áreas verdes, el que suscribió entre la Municipalidad de Andacollo y la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

A la fecha, en la página web del Municipio se encuentra una página para la Gestión Ambiental Local, con un Plan Comunicacional y Preventivo ante Superación de Norma de Calidad de Aire para MP 10.



Adicionalmente, con fecha 28/10/2015, se realizó la firma del convenio de arborización entre el Municipio de Andacollo, CONAF y la Subsecretaría de Medio Ambiente.

#### **4. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AIRE**

##### **4.1. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN EN RED DE MONITOREO**

De acuerdo al artículo 15 del PDA, la SEREMI de Medio Ambiente, durante el 2015, encargó la realización de un estudio para la evaluación de la red de monitoreo de calidad del aire y meteorología, que presente una propuesta para los siguientes objetivos: rediseño de la red de monitoreo de calidad del aire y meteorología, incorporación de medición de la fracción fina del Material Particulado e incorporar la medición de otras sustancias que sean relevantes para la evaluación de impactos ambientales industriales.

Con fecha 16 de septiembre de 2015, la SEREMI de Medio Ambiente, a través de AMBIMET Ltda. desarrolló el estudio de "Evaluación de Red Monitoreo de Calidad de Aire y Actualización de la Meteorología en el Polígono de Zona Saturada de Andacollo", que tuvo como objeto el constatar el cumplimiento de los requerimientos normativos y reglamentarios que rigen a las estaciones de monitoreo de calidad de aire, la eficiencia y eficacia de la red de Monitoreo de la Calidad del Aire Emplazada en el Polígono de Zona Saturada de Andacollo y el análisis de componentes del MP10 en las estaciones monitoras, el que concluye, entre otros puntos, "que los elementos que actualmente se consideran en los análisis químicos son adecuados y necesarios, ya sea por su preponderancia, por su importancia en la salud de las personas o por ser elementos normados en la legislación.

#### **5. PLAN OPERACIONAL PREVENTIVO DE SUPERACIÓN DE NORMA**

##### **5.1. MEDIDAS DE REGULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Los establecimientos mineros sujetos al Plan, de acuerdo al artículo 17 del Plan, deben presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, un Plan de Contingencia con las medidas para reducir sus emisiones, cuando el promedio diario de material particulado respirable MP10 supere el valor de  $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$  como concentración de 24 horas, con el objeto de evitar superar el nivel sobre  $150 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .

Al respecto, las Compañías mineras afectas al Plan de Descontaminación Atmosférica, Minera Dayton y TECK Carmen de Andacollo, durante el mes de marzo de 2015 presentaron sus respectivas propuestas de Planes de Contingencias, a través de la carta conductora CMD 054/2015, del 30 de marzo de 2015 la Compañía Minera Dayton y a través de la carta conductora G15\_028MN, del 31 de marzo de 2015, Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo.

Revisadas las propuestas y luego de un requerimiento de información tendiente a complementar y mejorar en Plan, la SMA rechaza ambas propuestas por considerar las medidas insuficientes puesto que no incorporaban nuevas acciones más allá de las exigidas en el marco de sus Resoluciones de Calificación Ambiental, medidas establecidas previo a la vigencia del Plan de Descontaminación para la localidad de Andacollo. Ello se verificó a través de la Res. Ex. N°261, de fecha 29 de marzo de 2016 dirigida a la Minera Teck Carmen de Andacollo y a través de la Res. Ex. N°358, de fecha 25 de abril de 2016 dirigida a la Compañía Minera Dayton.



Posteriormente, por intermedio de la Res. Ex. N°625 de fecha 12 de julio de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente aprueba el Plan de Contingencia de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo en el marco del D.S. N°59/2014 MMA.

## 5.2. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERACIONAL

De acuerdo al artículo 18 del Plan, mediante la Resolución Exenta N° 136 de fecha 23 de junio 2015 la SEREMI de Medio Ambiente, dictó el Plan Operacional Preventivo de Superación de Norma cuyo objetivo es indicar la forma en que se activará la condición de superación, el procedimiento para dejar sin efecto la medida y la forma en que se comunicará la superación al valor de 120  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  de material particulado respirable MP10.

Con ello, se activan las medidas de prevención y mitigación incluidas en los respectivos Planes de Contingencia de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo y Compañía Minera Dayton, así como las medidas de prevención y comunicación por parte del Municipio de Andacollo.

Con respecto a las notificaciones de episodios que fueron realizadas durante el 2015, la SEREMI de Medio Ambiente notificó 7 episodios. En la siguiente Tabla 3 se encuentran los registros de los niveles de MP constatados y las fecha en que fueron notificadas a las compañías mineras y las autoridades correspondientes, según el Plan Operacional vigente.

Tabla 3. Niveles de MP10 constatados durante el 2015.

Fecha	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	Hora	Notificados
18-06-2015	121	11 hrs	Sí
19-05-2015	174,6	11 hrs	Sí
20-06-2015	151,7	11 hrs	Sí
30-06-2015	126	11 hrs	Sí
05-07-2015	140,9	4 hrs	Sí
11-07-2015	121,6	18:00	Sí
12-07-2015	124,1	6 hrs	Sí

## 6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

Las compañías Mineras Dayton y Teck Carmen de Andacollo según el Artículo 19, para el 2015, debieron entregar a la SMA con copia a la SEREMI de Medio Ambiente y la Municipalidad de Andacollo, un informe anual sobre el cumplimiento de las medidas anuales, los cuales debieron ser entregados la primera quincena de marzo de 2016.

- Minera Dayton remitió carta CMD 033/2016, ingresada con fecha 15 de marzo de 2016, en el cual presentan el Informe Anual de estimación de emisiones de MP-10, para el año 2015.
- Teck Carmen de Andacollo remitió a través de la carta DLA-CDA-2016-006, ingresada con fecha 15 de marzo de 2016, el Informe de Cumplimiento Anual de PDA 2015.

Por su parte, la Municipalidad de Andacollo debió entregar a la SMA con copia a la SEREMI de Medio Ambiente, un informe anual sobre las medidas adoptadas en el marco de este plan dentro, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, no ha sido presentado.



No obstante lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, realiza un análisis de los informes mensuales, presentados por las Compañías Mineras que son parte del Plan de Descontaminación Atmosférica, informes disponibles en la página Web de la SMA. (<http://snifa.sma.gob.cl/>).

